

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43236 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 65/2012, seguido a instancias de la Procuradora doña María Magdalena Torrent Gil, en nombre y representación de Mardo Inversiones, S.A., se ha dictado Auto el día 12 de noviembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Mardo Inversiones, S.A., con CIF, n.º A35092816, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a la empresa ACOSI Asesores, S.L, con C.I.F. B35990209, cuyo profesional que respresentará a la misma para desempeñar el cargo de administrador concursal es don Javier Rodríguez Pérez, como economista, con DNI 42.777.779 X el cual ha designado como domicilio postal el de calle Nicolás Estévanez, número 11, 1.º C de las Palmas de Gran Canaria y código postal 35007, teléfono 928.22.00.41 y FAX 928.22.06.40, así como Dirección electrónica mardo@concursoales.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de diciembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120082694-1